

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D.ª M.ª del Mar Martínez Amaya.

D. José F. Castaño Castaño

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.

D.ª Marta Pizarro Ruiz.

D. Vicente Rafael Fernández

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo I.U.-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de julio de dos mil cuatro, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste Don Tomás Cabezas Aguilar, del Grupo Popular, habiendo excusado su ausencia ante Secretaría por medio de un compañero de Grupo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de junio pasado, y se les dé traslado a sus familiares.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR DE 07/07/2004.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria urgente de 7 de julio de 2004.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada

**2.-PLAN COMPLEMENTARIO PARA APLICACIÓN DE LA “RESERVA DE EFICACIA”,
POL 2000-2006, OBRA Nº 512: “MEJORA POLÍGONO INDUSTRIAL”, EN LLERENA.**

Dada cuenta de la comunicación del Diputado Delegado del Área Técnica de la Diputación de Badajoz solicitando la aprobación de la financiación de la obra de referencia y su gestión por la Diputación

Visto del Dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a

votación del Pleno aprobándose en los términos que siguen con los con los votos a favorables de todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra, 512 ,Anualidad 2.004, Plan: COMPLEMENTARIO PARA. APLICACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA”.

Denominación de la obra: “MEJORA POLÍGONO INDUSTRIAL”, en LLERENA

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	0,00€.
Aportación FEDER (A. Central).....	0,00€.
Aportación FEDER (A. Local).....	042.070,85€
Aportación Diputación.....	006.010,12€
Aportación Municipal.....	<u>012.020,24€</u>
PRESUPUESTO,....	<u>060.101,21€</u>

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la Propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3.-PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.000-2.006 .CAMBIO DE LAS OBRAS PROPUESTAS PARA LA. ANUALIDAD 2005.

Dada cuenta de la comunicación del Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación Provincial solicita se confirme la aceptación de las obras de la anualidad del 2005 del Programa Operativo Local que en su día propuso el Ayuntamiento denominadas “Restauración Fachada Mudéjar” y “Remodelación Pabellón y Pista Municipal”, con presupuesto cada una de ellas de 60.101,21 €; o en el supuesto de que el Ayuntamiento deseara cambiar el/los objetivo/objetivos de la/las obra/obras, se adopte acuerdo plenario en este sentido antes del 30 de septiembre de 2004.

Visto del Dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Pleno aprobándose en los términos que siguen con los votos a favor de todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

Atendido que la propuesta que se formuló en su día para la anualidad de 2005, no tiene vigencia en la actualidad por cuanto que meritadas obras han sido absorbidas por otros programas actualmente en desarrollo, quedando en consecuencia justificada la necesidad de variar los objetivos.

Dando cumplimiento a las instrucciones recibidas del de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar para el Programa Operativo Local 2.000-2.006 , anualidad del año 2.005 las siguientes obras: , que sustituyen a las propuestas en su día denominadas “RESTAURACIÓN FACHADA MUDÉJAR” Y “REMODELACIÓN PABELLÓN Y PISTA MUNICIPAL”, con un presupuesto cada una de 60.101,21 euros.

Segundo.- Dése traslado del presente acuerdo en el plazo fijado al Área de Fomento, Vías, Obras, Servicios y Contrataciones de la Excm. Diputación Provincial a los efectos de su

aprobación.

4.- MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE JUNIO DE 2004 SOBRE EXPTE. DE CONTRATACION COMPRAVENTA INMUEBLE CALLE CÁRCEL N.º13.

Dada cuenta del expediente tramitado por la adquisición mediante compraventa de las viviendas sitas en calle Cárcel número 13 de esta ciudad por piedad de D^a. Manuela García caballero y D. Valentín Molano Subirán la planta baja y D. Valentín García Caballero, la alta, así como las conversaciones mantenidas con los propietarios.

Visto del Dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Pleno aprobándose en los términos que siguen con los votos a favor de todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

Atendido que el Ayuntamiento de Llerena necesita de un inmueble para acoger diversas dependencias para las que actualmente carece de sitio, así como para ubicar servicios de otras Administraciones Públicas, tales como la autonómica, provincial y de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Atendido que, habiendo tenido lugar conversaciones entre los propietarios del inmueble y el Ayuntamiento, existe la posibilidad de adquirir el edificio sito en calle Cárcel número 13, bajo y primera planta, que reúne las características idóneas para ello, por cuanto tiene una superficie apropiada para la necesidad que se pretende satisfacer, se halla muy próximo a la Casa Consistorial y cuenta con unas características históricas y artísticas muy peculiares.

Vistas las ofertas formuladas por los propietarios de los inmuebles antes referidos, así como la solicitud formulada con fecha 15 de julio actual por doña Manuel García Caballero proponiendo al Ayuntamiento una modificación del contrato consistente en recibir como contraprestación por el terreno que entrega al Ayuntamiento 90 m² menos y percibir el importe de estos en metálico según la valoración que consta en el expediente, esto es, 9.720 €, y atendido que es posible aceptar la misma, por cuanto que no causa perjuicio alguno al Ayuntamiento.

Atendido que con el cambio ofertado no se desvirtúa la institución de la permuta

Vistos los informes evacuados en los que se refiere la idoneidad de la adquisición de los citados inmuebles en atención a las características histórico-artísticas antes dichas.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y las valoraciones técnicas preceptivas, se acuerda modificar el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 30 de junio de 2004 sobre expediente de contratación compraventa inmueble calle Cárcel número 13, que queda redactado como sigue:

Primero.- Consignar en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2004 los créditos precisos por importe de noventa y tres mil, ochocientos cincuenta y ocho con sesenta y dos céntimos (93.858,62 €) euros para la adquisición de los inmuebles que se describen en los números siguientes, quedando hasta entonces supeditada la aprobación de los contratos que tienen por objeto dichos bienes y la aprobación del gasto por el importe referido.

Segundo.- Declarar de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92,1,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el uso de los inmuebles que infra se describen, pertenecientes al Patrimonio

Municipal del Suelo, para su permuta o dación en pago, como parte del precio de la adquisición de los inmuebles que asimismo se describen en el apartado Tercero, con destino a albergar diversas dependencias para la prestación de servicios municipales.

El interés público se concreta en la necesidad de disponer de un edificio para albergar dependencias municipales y servicios de otras administraciones que repercuten en el Municipio.

Los bienes referidos que se entregan como parte del precio son:

A) Urbano, PARCELA P-8-1, sito en Calle Convento de Santa Isabel, segregado de la Parcela P-8, de Setecientos ochenta y cinco (785 m²). Linda, por su frente con la calle de su situación en una longitud de metros; por la derecha entrando, con la parcela a segregar P-8-2, en una longitud de metros; por la izquierda entrando con la Parcela P-9 en una longitud de metros y al fondo con resto de finca matriz, la Parcela P-8, en una longitud de metros.

La parcela matriz se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.446, Libro 203, folio 155, finca 19.532, inscripción 1^a.

B) Urbano, PARCELA P-8-2, sito en Calle Convento Santa Isabel, esquina con Calle Convento de San Sebastián, de 200 metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (200,20 m²) de superficie, segregado de la Parcela P-8.

Linda, por su frente con calle de su situación en una longitud de 10,692 metros; por la derecha entrando, con el Vial V-1, denominado Calle Convento de San Sebastián, en una longitud de 17,55 metros; por la izquierda entrando con la Parcela segregada P-8-1 en una longitud de 17,49 metros y al fondo con resto de finca matriz, la Parcela P-8, en una longitud de 12,202 metros lineales.

La parcela matriz se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.446, Libro 203, folio 155, finca 19.532, inscripción 1^a.

Tercero.-A) Adquirir, mediante permuta con Doña Manuela García Caballero, con Documento Nacional de Identidad número 8.701.019-G, el inmueble que a continuación se describe:

Urbana, sita en Calle Cárcel número 13, planta baja, antes Calle Ramón y Cajal número 5, con una superficie de seiscientos setenta metros cuadrados según escritura, que consta de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño, un almacén para caldo y miel, pequeña habitación, patio, corral y cuadra. Linda, por la derecha entrando con propiedad del arzobispado de Mérida-Badajoz; por la izquierda con edificio propiedad de D. Juan Pedro Martínez Garrido, D. José Antonio Martín Espadiña, Doña Carmen Polanco Fuentes, Doña María José Manso Rodríguez y Doña Isabel Cruz Bellot; al fondo con inmueble propiedad de Don Bonifacio Lemus Fuente y por la parte superior con piso alto.

Tiene a su favor la servidumbre siguiente: instalación de un grifo suministrador de agua en el patio de la finca con arreglo a las condiciones que constan en la escritura.

Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.193, Libro 163 de esta ciudad, folio 15, finca Registral 10.544, 1^a.

Dicho bien se valora en NOVENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (96.935,10€)

A cambio el Ayuntamiento de Llerena entrega a la Doña Manuela García Caballero :

a) Urbano, PARCELA P-8-1, sito en Calle Convento de Santa Isabel, segregado de la Parcela P-8, de Setecientos ochenta y cinco metros cuadrados (785 m2). Linda, por su frente con la calle de su situación en una longitud de metros; por la derecha entrando, con la parcela a segregar P-8-2, en una longitud de metros; por la izquierda entrando con la Parcela P-9 en una longitud de metros y al fondo con resto de finca matriz, la Parcela P-8, en una longitud de metros.

Este bien se valora en OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (84.780€)

La parcela matriz se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.446, Libro 203, folio 155, finca 19.532, inscripción 1ª.

b) El importe de DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (12.155,10€).

La entrega del inmueble de la calle Cárcel número 13, planta baja se demorará tres meses desde la firma de la correspondiente escritura, pudiendo ampliarse a petición de Dª Manuela García Caballero hasta seis meses.

B) Adquirir asimismo, mediante compraventa, a Dª Manuela García Caballero y D. Valentín Molano Subirán, con documentos Nacionales de Identidad números 8.701.019-G y 8.274.160-W respectivamente, la siguiente finca:

Urbana, trozo de corral y cuadra, para agrupar en su día al piso número uno, de la casa en Llerena, calle Cárcel número 13, (antes Ramón y Cajal, número cinco), que tiene su entrada a través del patio del piso bajo indicado, con puerta independiente. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados.

La Finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, con el num. 15.802, tomo 1297, libro 178, folio 84, 1ª Inscripción.

El precio a satisfacer por dicha compraventa es de QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS (15.600€), que serán hechos efectivos al momento de la firma de la escritura de compraventa.

La entrega de este inmueble se demorará tres meses desde la firma de la correspondiente escritura, pudiendo ampliarse a petición de Dª Manuela García Caballero y D. Valentín Molano Subirán hasta seis meses.

C) Adquirir, mediante compraventa, a Don Valentín García Caballero, con Documento Nacional de Identidad número 76.165.571, el inmueble que a continuación se describe:

Urbana, sita en calle Cárcel número 13, primera planta (antes Ramón y Cajal 5), con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados según escritura, que consta de pequeño zaguán, once habitaciones, cocina, dos graneros, aseo y dos corredores. Linda, por la derecha entrando con propiedad del arzobispado de Mérida-Badajoz; por la izquierda con edificio propiedad de D. Juan Pedro Martínez Garrido, D. José Antonio Martín Espadita, Doña Carmen Polanco Fuentes, Doña María José Manso Rodríguez y Doña Isabel Cruz Bellot; al fondo con inmueble propiedad de Don Bonifacio Lemus Fuente y por la parte inferior con piso bajo.

Tiene a su favor la servidumbre siguiente: instalación de un grifo suministrador de agua en el patio de la finca con arreglo a las condiciones que constan en la escritura.

Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.405, Libro 194, folio

109, finca Registral 10.545, 1ª.

El precio del contrato es de OCHENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DOCE CENTIMOS (87.725,12 €) y se hará efectivo al momento de la firma de las escrituras en la siguiente forma:

* Pago de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (66.103,52 €)

* Dación en pago del inmueble descrito en el apartado Segundo, letra B), valorado en VEINTIUN MIL, SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (21.621,60€), que el Ayuntamiento se compromete a entregar al interesado.

Cuarto.- Los gastos de todo tipo que se originen como consecuencia de la celebración de los presentes contratos de permuta y compraventa serán asumidos por las partes de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

5.- PROVISION DE LICENCIA DE TAXIS POR VACANTE DEL TITULAR DON JOSE A. MUÑOZ ESCOLAR.

Dada cuenta de la renuncia formulada por D. José Antonio Muñoz Escolar a la licencia para la prestación de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles ligeros en la categoría denominada de auto-taxi de la que era titular.

Visto del Dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Pleno aprobándose en los términos que siguen con los votos a favor de todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

Atendido que por la Alcaldía-Presidencia se justifica la necesidad y conveniencia de obtener autorización para la quinta licencia en este Municipio, estimándose que dicho número es el adecuado para satisfacer la demanda vecinal.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 109/1998, de 29 de diciembre, de la Junta de Extremadura sobre autorizaciones de transportes de viajeros, se acuerda:

Primero.- Solicitar de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura la emisión del correspondiente informe favorable autovinculante en orden a la nueva autorización.

Segundo.- Evacuado que sea dicho informe favorable, iníciase el oportuno expediente de licitación para la adjudicación de dicha Licencia.

6.- PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE EMPLEO ESTABLE 2004.

Dada cuenta del escrito del Director Provincial del Servicio Público e Empleo Estatal por el que comunica que la Comisión Provincia de Seguimiento del AEPSA celebrada el día 6 de junio de 2003, se acordó abrir el plazo para la presentación de Proyectos "Generadores de Empleo Estable" para el presente año que se extenderá hasta el 30 de julio de 2003 y con el que adjunta la convocatoria para la presentación de los mismos.

A tenor de las previsiones recogidas en las bases de la convocatoria se ha confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto.

De conformidad con lo regulado en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de

subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las CC.LL. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de interés general y Social y la Resolución de 30 de marzo de 1.999 que la desarrolla.

Visto del Dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Pleno que es aprobado en los términos que siguen con los votos a favor de todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, acordándose:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado “Ampliación de instalaciones en la Piscina Municipal de Llerena” elaborado por los Servicios Técnicos Municipales así como la Memoria justificativa del proyecto redactado por el equipo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de CIENTO VEINTE MIL VEINTISÉIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (120.026,40 €), importe de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contrataciones del proyecto.

Tercero.- Adoptar el compromiso municipal de financiar la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (35.983,20 €), para el pago de los materiales correspondientes a referido proyecto.

Cuarto.- Remitir antes del 30 del presente mes de julio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de fecha:

- Día 01/07/04, presentación en Mérida por el Director General de Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Agenda 221.

- Día 05/07/04, reunión en Zafra con el Presidente de la Diputación para tratar sobre el Plan Trienal de Obras y Servicios.

- Día 06/07/04, reunión con la Consejera de Fomento y Directores Generales para tratar sobre los siguientes temas: -Aparcamiento; Arreglo Carretera de Circunvalación; Viviendas Sociales; Depósito Agua Potable; Ferrocarril y Modificaciones Urbanísticas.

- Día 08/07/04, firma del Convenio con el Colegio de Abogados.

- Día 15/06/04, comprobación con el Arquitecto de la Federación Extremeña de Fútbol y el Concejal de Deportes de las instalaciones actuales de la Federación Extremeña de Fútbol y terrenos para una posible nueva ubicación.

- Día 15/06/04, presentación Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Llerena.

- Día 24/06/04, reuniones en Zafra con Florencio Torres de Jamón y Salud para tratar sobre el nuevo proyecto empresarial y con el Consejero de Desarrollo Rural, Presidentes de Mancomunidades y Alcalde de Azuaga.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1- Boletín Oficial del Estado:

2- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 77 de 06/07/2004, Decreto 106/2004 de la Consejería de Fomento, declarando de urgente ocupación los terrenos para ejecución de las obras de Nueva Carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra, Tramo: Llerena-Límite término municipal de Montemolín.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 126 de 5/07/2004, anuncio por el que se da publicidad a la adjudicación de la enajenación de 4.222,50 metros cuadrados de terrenos municipales a GADEA, S.L.

b) Comunicaciones Oficiales:

- La Jefa de Negociado de Escuelas Taller remite la valoración final y asignación provisional de los distintos candidatos para la ocupación de Gestor y listado con los teléfonos de contacto de los candidatos seleccionados para uso exclusivo de esta Entidad.

- La Jefa de Negociado de Escuelas Taller remite la valoración final y asignación definitiva de plazas de personal docente, excepto gestor, director y coordinador de formación, de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

- El Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Llerena comunica el decreto del embargo sobre el crédito y cantidades a percibir por el ejecutado Sociedad Cooperativa Multiservicios Llerenense, resultante de la tramitación del recurso contencioso-administrativo 339/02 seguidos a instancias del ejecutado en reclamación de cantidad frente al Ayuntamiento de Llerena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por las siguientes cantidades: 7.518 '87 € de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 2.255'66 € para intereses y costas de la ejecución, debiendo ingresar dichas cantidades.

- La Secretaria Judicial del Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Llerena comunica el decreto del embargo sobre el crédito y cantidades a percibir por el ejecutado Sociedad Cooperativa Multiservicios Llerenense, resultante de la tramitación del recurso contencioso-administrativo 339/02 seguidos a instancias del ejecutado en reclamación de cantidad frente al Ayuntamiento de Llerena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por las siguientes cantidades: 5.522'25 € de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 1.656'67 € para intereses y costas de la ejecución, debiendo ingresar dichas cantidades.

- La Universidad de Salamanca remite Convenio suscrito con fecha 7 de junio de 2004 con el Ayuntamiento de Llerena para prácticas de alumnos en este último.

- El Director General de Servicios Sociales remite copia de Resolución emitida por la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por la que se concede al Ayuntamiento la cantidad de 17.809,20 euros en concepto de mantenimiento de CENTRO DE DIA para el ejercicio de 2004.

-El Director General de Servicios Sociales remite copia de Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por la que se otorga al Ayuntamiento una subvención por importe de 51.578,88 euros para mantenimiento de HOGAR CLUGB CON PISO TUTELADO para el ejercicio 2004.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 60/2004, resolviendo la inscripción de la ASOCIACIÓN NATURALISTA DE LA CAMPIÑA SUR EXTREMEÑA en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 12, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.

Resolución Núm. 61/2004, concediendo licencia para efectuar las segregaciones propuestas en parcela de terreno municipal destinada a suelo de uso residencia en la calle V-8, actualmente calle Convento de Santa Elena, sin número de gobierno.

Resolución Núm. 62/2004, resolviendo la aprobación del proyecto “ANJANA 20042 proyecto de Ocio y Tiempo Libre y la memoria justificativa del mismo y solicitar una subvención al Servicio Extremeño Público de Empleo, Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (22.573,19 €) para financiar los costes laborales .

Resolución Núm. 63/2004, autorizando la devolución de la fianza definitiva depositada en la Caja Municipal por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.207,08 €) para responder de las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

Resolución Núm. 64/2004, autorizando inicialmente las obras solicitadas por “EXPLOTACIONES GANADERAS EL CHAPARRAL, S.L.”, para la instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión cruzando el Camino de Los Labradores.

Resolución Núm. 65/2004, avocando la competencia para resolver el expediente urbanístico en base a la urgencia motivada y otorgando licencia urbanística al **Expte. Núm. 107/2004**, de Promociones y Construcciones Dieramant, S.L. para construcción de vivienda unifamiliar, según proyecto de ejecución visado del Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, en Calle Convento Santa Isabel nº 7.

Resolución Núm. 66/2004, avocando la competencia para resolver el expediente urbanístico en base a la urgencia motivada y otorgando licencia urbanística al **Expte. Núm. 108/2004**, de Promociones y Construcciones Dieramant, S.L. para construcción de vivienda unifamiliar, según proyecto de ejecución visado del Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, en Calle Convento Santa Isabel nº 17.

Resolución Núm. 67/2004, autorizando a D. Miguel A. Muñoz Bermúdez la celebración de una verbena popular en terrenos de dominio público en Cuatro Caminos el día 17 de julio de 2004.

Resolución Núm. 68/2004, concediendo a D. Francisco Mateos Delgado licencia urbanística de segregación en finca urbana de su propiedad, ubicada en Calle Aurora nº 4.

Resolución Núm. 70/2004, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, puesto Auxiliar Administrativo, Grupo D, de este Ayuntamiento a Don Antonio Martín Sánchez, con D.N.I. número 8.780.156-K.

Resolución Núm. 71/2004, autorizando la segregación urbana propuesta por D. Manuel Cordero García, en nombre y representación de **ASESORÍA LLERENA, SOCIEDAD LIMITADA**, con domicilio social en esta ciudad de Llerena, de finca urbana sita en Avenida Jesús de Nazaret, números trece y quince.

10.- MOCIONES.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia. Al contestarse negativamente por todos los presentes, propone el Sr. Alcalde se incluyan por esta vía dos asuntos, en concreto, la aprobación del proyecto a incluir en las obras del AEPSA anualidad 2004 y el acuerdo de iniciar el expediente para modificar las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Justificada la urgencia por el Sr. Alcalde, se solicita pronunciamiento del Pleno sobre la procedencia de su debate mediante su inclusión en el Orden del Día.

Efectuada la correspondiente votación se acepta por todos los asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de junio de 2004, ha quedado transcrita anteriormente en diecisiete hojas de papel timbrado del Estado, las números , ambas inclusive.
EL SECRETARIO,